

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2023 00472 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: JORGE ANDRÉS CÁRDENAS FUENTES

Subsanada la demanda y conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **JORGE ANDRÉS CÁRDENAS FUENTES** por las siguientes obligaciones contenidas, así:

1. PAGARÉ

OBLIGACION No. 1011309557

1.1.- Por la suma de **\$29.680.000.00 M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.

OBLIGACION No. 10093308683

1.2.- Por la suma de **\$439.680.25 M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución

OBLIGACION No. 4593560051557856

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

1.3.- Por la suma de **\$31.592.179.00 M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución

OBLIGACION No. 55366200358088606

1.4.- Por la suma de **\$35.379.215.00 M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución

1.5.- Por la suma de **\$7.057.895.00** por concepto de intereses de plazo causados desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 5 de abril de 2023

OBLIGACION No. 4824840067209192

1.6.- Por la suma de **\$11.695.160.00 M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución

1.7.- Por la suma de **\$2.116.250.00** por concepto de intereses de plazo causados desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 5 de abril de 2023

2.- Por los intereses moratorios sobre los capitales anteriores, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de vencimiento, esto es, el 6 de abril de 2023 y hasta que se haga efectivo el pago total.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P. o ley 2213 de 2022, a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones pertinentes a fin de notificar a la parte demandada. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que el demandante haya

dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado **CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e10f2a437078f106763c89b67b2059cc84b83a76ca594699609f2cf08b8a8a9**

Documento generado en 07/06/2023 04:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>